



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Número 235

Miércoles 20 de octubre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus apoderados o administradores de los términos municipales de Torre de Peñafiel, Rábano, Olmos de Peñafiel, Valbuena de Duero y Valdearcos de la Vega, que a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos los nuevos cuadros de tipos o valores unitarios de las tierras y su distribución en cada uno de esos términos municipales, como consecuencia de los trabajos de revisión catastral que se están realizando por este Servicio, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes ante la Junta Pericial respectiva.

Valladolid, 11 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.308

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias contribución rústica 1955.

Listas cobratorias contribución urbana 1955.

Matrícula industrial para 1955.

Listas cobratorias de arbitrios municipales sobre contribución rústica urbana e industrial para el año 1955.

Todos ellos por el plazo de diez días hábiles.

Expediente de suplemento de crédito al presupuesto de 1954, por quince días hábiles.

Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1955 por quince días hábiles.

Barruelo, 6 de octubre de 1954.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

3.196—2.002

Benafarces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que sean presentadas, los siguientes documentos:

1.º Padrón de prestación personal y de transporte.

2.º Ordenanza del servicio de asistencia Benéfico-Sanitaria.

Benafarces, 5 de octubre de 1954.—El alcalde, C. Vergara.

3.197—2.003

Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por quince días, a efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Ordenanza de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanzas en vigor y prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Canillas de Esgueva, 4 de octubre de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.195—2.004

Castronuño

A las trece horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa de Carmona, terreno comprendido entre los mojones hechos al efecto, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil pesetas. La duración del contrato será desde el día siguiente a la aprobación definitiva hasta el día 29 de septiembre de 1955.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador extendidas en papel de la clase 6.ª, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de garantía provisional.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio durante las horas de oficina.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Caso de no haber postores en la primera subasta se celebrará la segunda a los quince días hábiles y si tampoco hubiese licitadores en ésta, se celebrará la tercera transcurridos otros quince días después de la segunda, en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Castroñaño, 9 de octubre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

3.232—2.005

La Parrilla

Aprobado por este Ayuntamiento el oportuno expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro, para reforzar varias partidas que ya figuran en presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y reclamado, conforme determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

La Parrilla, 7 de octubre de 1954.—El alcalde, R. Martínez.

3.225—2.006

Pedrajas de San Esteban

Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Matrícula de Industrial, por diez días.

Padrones de automóviles clases B y C, por quince días.

Pedrajas de San Esteban, 6 de octubre de 1954.—El alcalde, A. Salamanca.

3.222—2.007

Saelices de Mayorga

Aprobadas por la Corporación de mi-presidencia las ordenanzas de rústica al 8,96 por 100 sobre el líquido imponible y el de urbana al 17,20, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan presentar sus reclamaciones, por el indicado plazo, en la Secretaría, municipal, debidamente razonadas, todos los que se considere perjudicados.

Saelices de Mayorga, 26 de septiembre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

3.091—2.008

San Pelayo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Documentos cobratorios de la contribución rústica y urbana para 1955.

Matrícula industrial para 1955.

Documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre rústica, urbana e industrial para 1955.

Todos ellos por diez días hábiles.

Ordenanzas fiscales para 1955, por quince días hábiles.

San Pelayo, 6 de octubre de 1954.—El alcalde, J. Velasco.

3.221—2.009

San Román de Hornija

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Román de Hornija,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 10 de septiembre de 1954, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varias cantidades a funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

San Román de Hornija, 8 de octubre de 1954.—El alcalde, Alberto García.

3.224—2.010

Simancas

A los veinte días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que lo sustituya, la subasta de 5.560 cargas de ramaje y 21 cárceles de leña procedentes de la olivación efectuada en el pinar «Pimpollada» de estos propios, bajo el tipo mínimo de tasación de 19.000 pesetas, siendo necesario para optar a dicha subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, hallándose de manifiesto en dicha oficina las

normas y pliegos de condiciones que rigen la misma.

Simancas, 13 de octubre de 1954.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

3.273—2.011

Villacarralón

Formada la matrícula industrial para 1955, se halla de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 13 de octubre de 1954. El alcalde, Teófilo Rojo.

3.253—2.012

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por el procurador señor Pérez Fernández, en nombre de don Angel Labuena Esquillo, jefe de la Central Eléctrica del Salto del Esgueva, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre plantillas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.156

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Pascual Martín Iglesias y otros, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y las plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a

conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.158

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Florentino Pereda Hidalgo, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.159

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Fernando Pérez, en nombre de don Alejandro Espinilla, don Andrés Merino, don Marcelino Codina, don Saturnino Díez, don Eusebio Tordera, don Gabino Castaño, don Leandro López, don Ángel Garmilla, don Valentín Rodríguez, don Teodoro Fernández, don Celestino García, don Mauro Rey y don Domiciano del Valle, todos matarifes del Mataridero municipal, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre plantillas, de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.184

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Julián Moro Andrés y don Eugenio Gobernado Munilla, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.160

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Fernando Pérez, en nombre de don Faustino Garrido Bello, don Nemesio Cojo García, don Esteban Morcuende Infantes y don Alejandro Hernández Zurro, capataces de limpieza del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdos del mismo de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

3.185

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 129.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de desahucio de fincas rústicas, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña María de la Concepción Jalón Rodríguez, asistida de su esposo, mayor de edad; sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Luis Valdés, contra doña Rosaura Prieto Vega, mayor de edad, viuda, y contra los hijos de doña Benita Calzada, llamados don León, don Enrique, don Felipe, doña Balbina, ésta asistida de su esposo, doña Bernarda, también asistida de su esposo y doña María Vega Calzada, todos mayores de edad y vecinos de San Esteban del Molar, y contra doña Catalina Vega Calzada, asistida de su esposo, mayor de edad y vecino de Madrid, representadas, doña Rosaura Prieto y don Felipe Vega por el procurador don Fernando Pérez, y dirigidos por el letrado don Fernando Muñoz, y declarados en rebeldía los demás demandados, cuya demanda se dirige contra la primera de dichos demandados por su propio derecho, y a los demás, como hijos y herederos de doña Benita Calzada, y en beneficio de la comunidad, que con las señoras doña Alicia, doña Irene y doña Matilde Rodríguez Jalón—dueñas de una pequeña parte de las fincas arrendadas—tiene la actora, sobre desahucio de varias fincas rústicas; y

Fallo: Que estimando la demanda origen del presente juicio, formulada por doña María de la Concepción Jalón Rodríguez y en beneficio de la comunidad que tiene con doña Alicia, doña Irene y doña Matilde Rodríguez Jalón, debo declarar como declaro haber lugar al desahucio pretendido en la misma, apercibiendo a los demandados doña Rosaura Prieto Vega y los hijos de doña Benita Calzada, llamados don León, don Enrique, don Felipe, doña Balbina, doña Irene, doña Bernarda, doña María y doña Catalina Vega Calzada, para que al final del año agrícola actual, hagan entrega de las fincas a aquella demandante y demás co-partícipes; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados no comparecidos, se notificará en la forma determinada por la ley, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, definitiva-

mente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de lo que como secretario doy fe.—Valeriano Martín.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados no comprendidos, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.189—2.013

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos por la Compañía de Seguros «La Unión» y «El Fénix Español», contra don Ventura Calvo Criado, en reclamación de 13.840,25 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que después se dirá, propiedad de dicho demandado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresará.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Solar en Villalón de Campos, en la carretera de Cuenca de Campos, frente el jardín, de dimensiones 22 metros de fachada con 48 de fondo, de forma irregular; limita Oeste, con la citada carretera; al Norte, con el camino del depósito de aguas, y al Este y Sur, con tierras de Jerónimo Villanueva. Tasada, en 24.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con tal rebaja; y

Tercera. Que los títulos de propiedad del inmueble y certificación del registro

obran en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.263—2.014

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Santos Moreno, Blas; de 35 años de edad, soltero, albañil, hijo de José Manuel y de Valentina, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y vecino últimamente de Burgos, calle Saldaña, número 10 y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 125 de 1953, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

3.247

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 59 de 1954, seguido por denuncia de la Policía, contra Emilio Pérez Santos y otros, por el hecho de lesiones y estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Medina del Campo, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Gregorio López

Fernández, juez comarcal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosario Pérez Linares, como autora de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor, asimismo debo de condenar y condeno a Emilio Pérez Santos, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor; las costas de este juicio a ambos condenados, por mitad, como responsables y autores de la falta denunciada, absolviéndose con todos los pronunciamientos favorables a la denunciada María San Juan San José.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los denunciados Rosario Pérez Linares y Emilio Pérez Santos, por el «Boletín Oficial» de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

«Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—C.-Orencio Sánchez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a referidos denunciados Rosario Pérez Linares y Emilio Pérez Santos, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C.-Orencio Sánchez.

3.004

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Olivares de Duero

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de esta localidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en el Salón de don Pedro Benito, con objeto de dar a conocer la situación económica de la Comunidad, presentar a su aprobación presupuesto extraordinario para cubrir los pagos y gastos de la misma, tratar de la reserva de la campaña 1952-1953, asignar sueldo a fijar al secretario de la Comunidad.

Olivares de Duero, 18 de octubre de 1954.—El presidente de la Comunidad, Rufino Urdiales.

3.307—2.015